DIAGNÓSTICO TÉCNICO –DI-15088
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: GUSTAVO WILCHES CHAUX
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	04 de diciembre de 2020	HORA:	15:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 92 No. 1-41 Este Carrera 1 A Este No. 88-01	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 103874 Y1: 108209
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0.18 Ha
UPZ:	88 – El Refugio	POBLACIÓN ATENDIDA:	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	FAMILIAS / ADULTOS / MENORES	
CHIP:	AAA0154OTZE AAA0154OTYN	PREDIOS EVALUADOS	1
AREA INSPECCIONADA	1.1 Ha	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39046

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Diagonal 92 No. 1-41 Este y la Carrera 1 A Este No. 88-01, se encuentran emplazados en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, el cual no corresponde a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No.3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, actualizado de acuerdo a la resolución 1483 / 2019), los predios objeto de evaluación, presentan amenaza media y baja por movimientos en masa.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitudes por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples documentos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector objeto de consulta, documentos que se relacionan y resumen a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la página Web www.sire.gov.co.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Documentos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Avenida Circunvalar a la altura de Calle 88.

Fecha	Documento Oficial	Situación Presentada	Recomendaciones
Marzo 4 de 2006	DI-2667	El día jueves 23 de febrero de 2006 después de una fuerte lluvia se presentó la caída de rocas con diámetros aproximados de un metro, provenientes de un talud con aproximadamente 15 metros de altura, sobre la Transversal 5A a la altura de la Calle 88, rompiendo una loza de un andén. El día 3 de marzo de 2006 después de una fuerte granizada que saturó los materiales del talud en mención, se produjo un flujo de lodos que involucró un área aproximada de 700 m² afectando la capa superficial de suelo orgánico y fragmentos de roca tipo arenisca. El material inestable cubrió un camino peatonal que comunica la vía a la Calera a la altura de la Calle 88 con la avenida circunvalar.	Talar 4 árboles controladamente por parte de la autoridad competente para eliminar el riesgo producido sobre peatones y conductores que transitan por la Transversal 5A a la altura de la Calle 88. Realizar monitoreo y seguimiento permanente de este evento de inestabilidad por parte del Instituto de Desarrollo Urbano por ser competencia de esta entidad, para determinar los manejos u obras correctivas requeridas para controlar y evitar la reactivación de este proceso de inestabilidad.
Marzo 9 de 2006	DI-2678	Caídas de bloques, pequeños flujos de detritos, capa vegetal y árboles generados en un talud vial el cual está delimitado en la parte superior por la vía que conduce al Municipio de la Calera y en la parte inferior por la Transversal 5A entre calles 88 y 92. Los desprendimientos originados son superficiales y fueron causados posiblemente por la sobrecarga de algunos árboles. Además del desconfinamiento y el lavado de estratos arcillosos luego de las intensas lluvias registradas en el sector, así como por la ausencia de medidas de drenaje. El material deslizado tiene un volumen aproximado de 10m³ y se acumuló en varios sectores de la Transversal 5A	Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar un estudio de estabilidad geotécnica del talud vial que defina las obras necesarias para garantizar la estabilidad del mismo e incluya las respectivas medidas de drenaje superficial y subsuperficial e implementar las recomendaciones derivadas del estudio mencionado anteriormente.
Abril 9 de 2010	DI-4570	Se presentó el deslizamiento de aproximadamente 20m³ de material desde la parte media de una ladera natural la cual se encuentra en una zona verde ubicada en el predio de Transversal 5 No. 88 - 01. El material deslizado se desprendió desde la parte media de la ladera y se depositó hacia la parte baja, obstruyendo el tránsito peatonal en un sendero en escaleras ubicado sobre la ladera entre la Transversal 5A y la Avenida que conduce al Municipio de la Calera, así como el tránsito vehicular sobre la Transversal 5A, en sentido Sur-Norte a la altura de la Calle 88.	Se recomendaron entre otros aspectos: A la Alcaldía Local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desde su competencia: Definir el responsable y/o responsables de realizar y/o apoyar de manera inmediata con el retiro controlado, con el apoyo de personal idóneo, de la masa de material movilizado e inestable Definir el responsable y/o responsables de realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de la ladera.
Abril 12 de 2010	DI-4654	Se presentó el desprendimiento de aproximadamente 15 m³ de material del talud que se localiza al costado oriental de la Avenida Circunvalar a la altura de la Calle 88. El material deslizado se depositó hacia la parte baja de la ladera y en su tránsito causó la caída de algunos individuos arbóreos de bajo porte, la pérdida de verticalidad de otros especímenes y ocasionó la pérdida de suelo de soporte de unas escaleras que funcionan como sendero peatonal a lo largo de la ladera. El material deslizado generó la obstrucción de la Carrera 5.	Dado que no han sido acatadas las recomendaciones emitidas en el DI- 4570, se mantienen vigentes las recomendaciones emitidas en el mismo. A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, adelantar la evaluación de estabilidad y de considerar necesario realizar la poda o tala de los árboles emplazados en la ladera que se localiza entre la Transversal 5A y la Vía a La Calera a la altura de la Calle 88 sector de la Avenida Circunvalar de la localidad de Chapinero.
Julio 16 de 2010	DI-4658	Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa descrito en el Diagnostico Técnico DI-2667, el cual generó la pérdida parcial de suelo de cimentación del sendero peatonal que conectaba la Transversal 5A con la vía vehicular que conduce de la Avenida Circunvalar al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88, adicionalmente, el material	Dado que no han sido acatadas las recomendaciones emitidas en el DI- 4570, se mantienen vigentes las recomendaciones emitidas en el mismo. A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia realizar el mantenimiento de las redes de alcantarillado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fecha	Documento Oficial	Situación Presentada	Recomendaciones
		desprendido de la ladera impactó en su recorrido un poste de alumbrado público, elemento que al caer junto con un árbol, obstaculizaron totalmente el carril oriental de la Avenida Circunvalar en el sentido Sur Norte a la altura de la Calle 88. De igual manera se observó la presencia de grietas longitudinales en la cuneta triangular que conduce las aguas de escorrentía que discurren por la vía que conduce de Bogotá al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88.	localizadas en el sector de la Transversal 5A y la vía vehicular que conduce de la Avenida Circunvalar al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88 y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar el mantenimiento preventivo de las cunetas del costado occidental de la vía vehicular que conduce de Bogotá al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88 y finalmente a la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su competencia, adelantar la evaluación y de considerar necesario realizar la poda o tala de los árboles emplazados en la ladera evaluada.
Noviembre 9 y 10 de 2010	DI-5027	Se presentó un avance en el proceso de remoción en masa descrito en el Diagnostico Técnico DI-4658 del año 2010, el cual fue identificado en el misma zona verde localizada entre la Transversal 5A y la vía vehicular que conduce de la Avenida Circunvalar al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88, dicho avance se evidenció por la movilización de aproximadamente 100m³ de material conformado por limo orgánico, bloques de roca, detritos, cobertura vegetal y escombros, los cuales se depositaron hacia la parte baja de una ladera natural generando la obstrucción total de la Avenida Circunvalar y la Transversal 5A a la altura de la Calle 88 en un área de aproximadamente 200m².	Dado que no han sido acatadas las recomendaciones del Diagnostico Técnico DI- 4570 del año 2010, las mismas se mantienen vigentes, principalmente en lo relacionado con: A la Alcaldía Local de Chapinero, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de realizar y/o apoyar de manera inmediata con el retiro controlado del material inestable y realizar de manera inmediata un estudio geotécnico en el que se contemplen las obras de emergencia y/o las medidas de estabilización inmediata de la ladera. Se recomienda a los vecinos del sector, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.
Diciembre 6 de 2011	DI-6200	se presentó un movimiento en masa sobre en una ladera de 70° grados de pendiente aproximadamente, el cual presenta un escarpe principal de 6 m de altura, una longitud de 40 m y un volumen de material movilizado de 1200 m³ aproximadamente, conformado por material orgánico y fragmentos de un recubrimiento de concreto; material que se depositó sobre la calzada oriental (sentido sur-norte) de la Avenida Circunvalar. Dicha situación comprometió la funcionalidad de la mencionada vía, obligando al cierre temporal de la misma por parte de las entidades competentes, hasta tanto se realicen por parte de los responsables las acciones correctivas necesarias con base en estudios técnicos detallados que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la mencionada ladera y de las vías aledañas al sector afectado por el proceso de remoción en masa.	A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, identificar al responsable y/o responsables de realizar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementar a fin de garantizar la estabilidad de la ladera afectada por los movimientos de remoción en masa identificados, así como las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de la infraestructura pública y privada que se ubica en la zona de influencia de dicho movimiento. Adicionalmente se recomienda a la Alcaldía Local identificar los responsables de acoger integralmente las recomendaciones del estudio anteriormente citado con el propósito de evitar la propagación del riesgo
Noviembre 24 de 2011	RO-51408	Se identificó un flujo de lodos que involucro un volumen de material cercano a los 1.5m³, los cuales se movilizaron desde la parte media de la ladera y se depositaron hacia la parte baja de la misma sobre la Transversal 5A, frente al predio con nomenclatura Calle 92 # 5-50, obstruyendo parcialmente dicha vía (aproximadamente 20% del ancho de la calzada). Adicionalmente dicho flujo, ocasiono la caída de algunos individuos arbóreos de tamaño pequeño (alturas inferiores a 3m), los cuales igualmente se situaron sobre la Transversal 5A, frente al predio con nomenclatura Calle 92 # 5-50.	Mantener vigente la restricción parcial de uso del carril del costado occidental de la vía que conduce al Municipio de la Calera a la altura de la Calle 88 en una longitud de 200m, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de dicho corredor vial. Mantener vigente la restricción parcial de uso de un área de aproximadamente 100m² del corredor vial de la Avenida Circunvalar con la Transversal 5A a la altura de la Calle 88, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de dicha zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fecha	Documento Oficial	Situación Presentada	Recomendaciones
Mayo 30 de 2017	DI-10528	Se realiza visita de verificación en atención al radicado 2017ER7944, sin identificar ninguna situación de riesgo inminente; sin embargo, se advierte que sobre el talud existen algunas obras para el manejo del drenaje que se encuentran colmatadas posiblemente por la falta de mantenimiento, condición que eventualmente puede conllevar a una alteración en las condiciones de estabilidad de la ladera en un largo plazo.	A partir de la verificación adelantada, se recomendó a la Alcaldía local de Chapinero identificar el responsable del muro de protección identificado a la altura de la Diagonal 92 entre Carreras 4 y 6 con el fin de realizar las acciones de limpieza sobre los sistemas de drenaje (lloraderos) y así garantizar la funcionalidad del mismo de dicho sistema
Enero 30 de 2018	DI-11398	En atención al Radicado IDIGER 2018ER608, el día 30 de enero de 2018, personal del IDIGER, efectuó visita al sector de la Diagonal 92 entre Carreras 4 y 6, en compañía de Katherine Rodríguez, asistente técnica de ASOCHICO, a partir de lo cual se realizó inspección técnica al talud en mención, sin encontrar evidencia de movimientos en masa de carácter local y/o general.	A partir de la verificación adelantada, se reitera la recomendación del DI-11398 dirigida a la Alcaldía local de Chapinero para que se identifique el responsable de realizar las acciones de limpieza sobre los sistemas de drenaje (lloraderos) del muro de protección localizado a la altura de la Diagonal 92 entre Carreras 4 y 6 con el fin garantizar la funcionalidad de dicho sistema.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (04) de diciembre de 2020 a los predios de la Diagonal 92 No. 1-41 Este y la Carrera 1 A Este No. 88-01, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero; que en adelante se denominaran como predios evaluados.

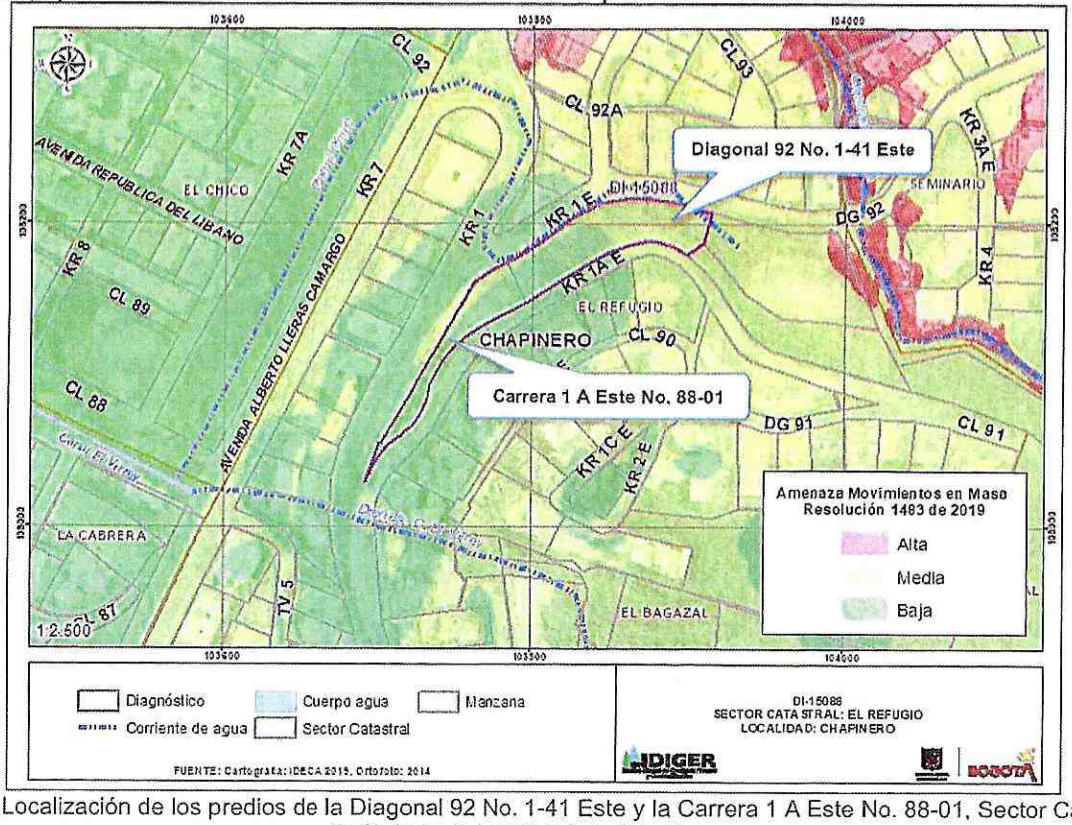


Figura 1. Localización de los predios de la Diagonal 92 No. 1-41 Este y la Carrera 1 A Este No. 88-01, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En los predios evaluados, se localiza una ladera con una altura que oscila entre los 20m y 30m, una longitud cercana a los 300m y pendiente entre los 50° y 80°. Hacia la parte alta de dicha ladera, se ubica la transversal 5 que conduce al municipio de la calera, la cual corresponde a una vía de dos carriles y hacia la parte baja de la ladera se localiza la transversal 5A, la cual corresponde a una vía local. Las vías están construidas en pavimento rígido con ancho total aproximado 9m. (Figura 2 - Fotos 1 y 2).



Figura 2. Esquema de localización de la ladera evaluada con relación a la Transversal 5, la Transversal 5A y la Avenida Circunvalar (Tomado de Google Earth)

De acuerdo con la inspección visual y teniendo en cuenta los estudios básicos que adelantó el IDIGER en el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del Riesgo para la revisión ordinaria y actualización de los planos normativos del Plan de Ordenamiento Territorial, la ladera objeto de evaluación está conformada por una secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas, generalmente friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas, asociadas con la Formación Arenisca Labor – Tierna (Ksglt). Localmente la ladera se conforma en superficie por suelo limoso orgánico que alcanza un espesor cercano a los 2 m (Fotos 3 y 4)

La ladera en cuestión, cuenta con un sistema de contención conformado por un muro en concreto ciclópeo hacia la pata de la ladera y anclajes unidos mediante vigas de concreto reforzado, que cubren cerca del 75% de la longitud del total de la ladera, específicamente sobre el costado Sur, el cual coincide con el predio de la Carrera 1 A Este No. 88-01 y parte

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

del predio de la Diagonal 92 No. 1-41 Este; Dicha medida de contención es complementada por una protección parcial mediante concreto lanzado y obras para el manejo del drenaje superficial correspondientes a cunetas en concreto. (fotos 5 a 8)

A partir de la información consignada en los antecedentes, estas obras eventualmente se derivaron de los procesos de inestabilidad ocurridos con anterioridad al año 2011 y conforme a lo evidenciado en campo, presentan condiciones óptimas de funcionamiento.

Sobre el 25% restante de la longitud total de la ladera, en el costado norte de esta, se identifica un muro en piedra pegada con una altura cercana a los 2m posiblemente implementado como medida de protección y confinamientos del talud de corte vial desarrollado para la transversal 5A. Dicho muro cuenta con un sistema de lloraderos para el manejo del drenaje subsuperficial, desarrollados mediante tubería de PVC de cerca de 4" de diámetro y ubicados con una separación aproximada de 2m entre sí; sistema que eventualmente puede ver reducida su funcionalidad por falta de mantenimiento, dado que en la actualidad las tuberías se encuentran colmatadas de residuos sólidos (botellas, plásticos etc).

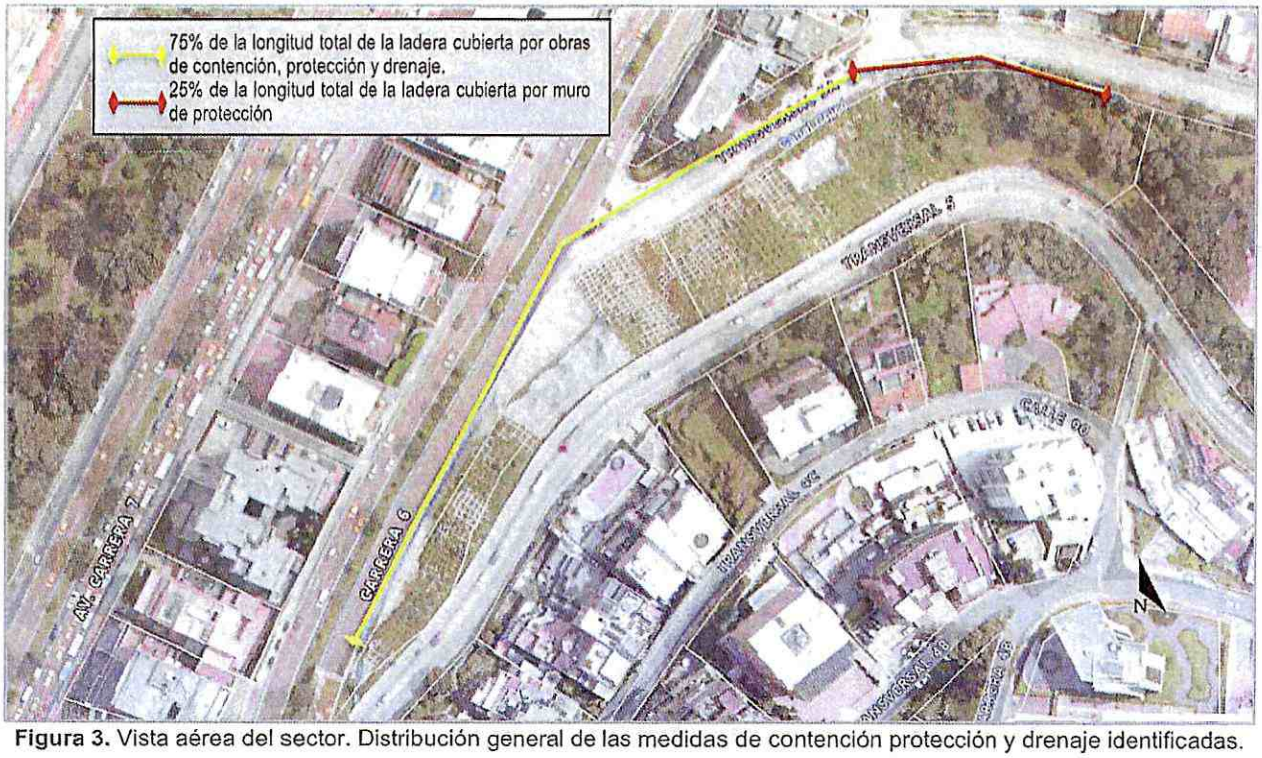


Figura 3. Vista aérea del sector. Distribución general de las medidas de contención protección y drenaje identificadas.

Es de destacar que este muro no refleja daños y/o deformaciones considerables que siguieran un compromiso en su estabilidad en el corto plazo. (Fotos 9 y 10)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Hacia la parte alta de este muro se evidencia la ladera en estado natural la cual cuenta con vegetación abundante conformada por arbustos e individuos arbóreos con alturas que no superan los 15m. dicha vegetación evidencia cierto grado de inclinación posiblemente asociado a procesos de reptación del material orgánico que se dispone sobre la parte superficial de la ladera. (Foto 11)

Es importante señalar que puntualmente se identificó un pequeño deslizamiento superficial de suelo orgánico que conforme a las evidencias de campo no movilizó más de 2 m³, los cuales se depositaron parcialmente sobre la transversal 5A, pero que al momento de la verificación ya habían sido retirados. (Foto 12)

Finalmente se puede concluir que conforme a la visita desarrollada y a partir de la revisión de la información histórica disponible, no se encontró evidencia de una condición de riesgo que se pueda materializar en el corto plazo ante las cargas normales de servicio; por lo que se considera que no existe compromiso en la estabilidad y funcionalidad de las vías aledañas ni en la habitabilidad de los predios adyacentes en este mismo periodo de tiempo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista de la transversal 5 A localizada hacia la parte baja de la ladera.



Foto No. 2. Vista general de la Transversal 5, via que conduce al municipio de la Calera, localizada hacia la parte alta de la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071



Foto No. 3. Vista del afloramiento de la roca posiblemente asociada a la Formación Arenisca Labor – Tierna (Ksglt).



Foto No. 4. Vista del suelo orgánico que suprayacentes al material de la Formación Arenisca Labor – Tierna



Foto No. 5. Muro en concreto ciclópeo y anclajes hacia la parte superior de la ladera (obras del costado sur)

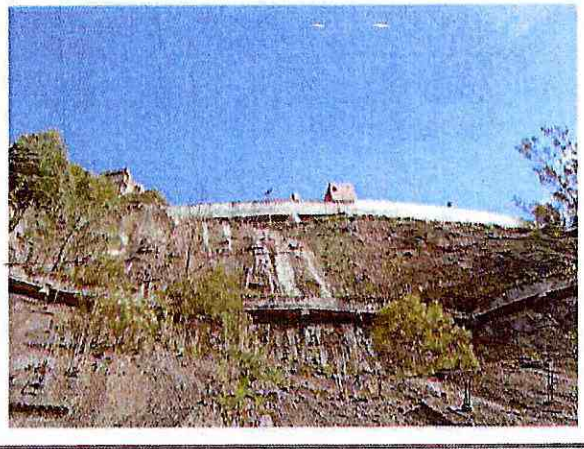
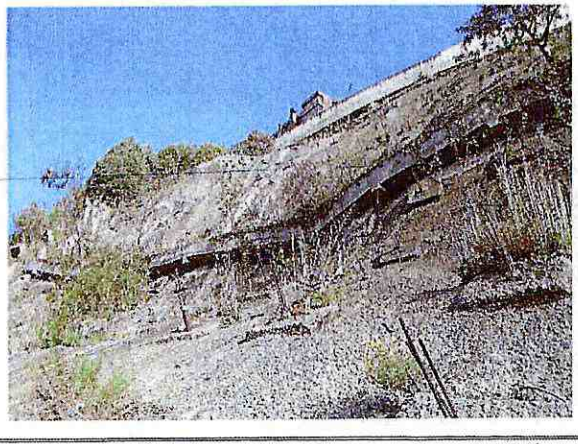


Foto No. 6. Protección de la ladera con concreto lanzado, anclajes y obras de drenaje superficial (obras del costado sur)



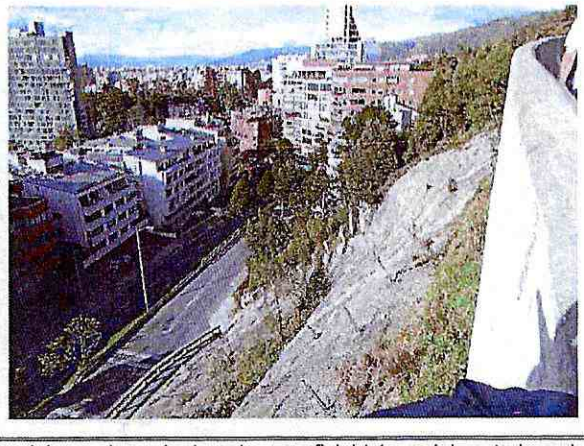


Foto No. 7 y 8. Protección de la ladera con concreto lanzado, anclajes y obras de drenaje superficial (obras del costado sur)



Foto No. 9 Muro en piedra pegada localizado sobre aproximadamente el 25% de la longitud total de la ladera (Obras costado norte)

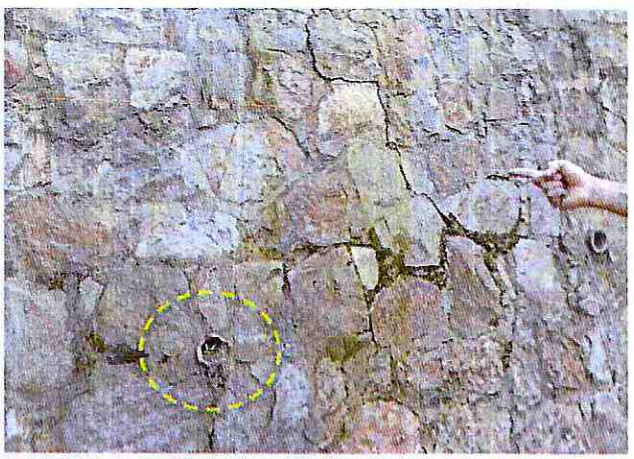


Foto No. 10. Evidencia de la falta de la colmatación de algunos lloraderos del muro en piedra pegada por falta de mantenimiento (Obras costado norte)



Foto No. 11. Vegetación identificada sobre la ladera hacia la parte alta del muro en piedra pegada (sector norte de la ladera)

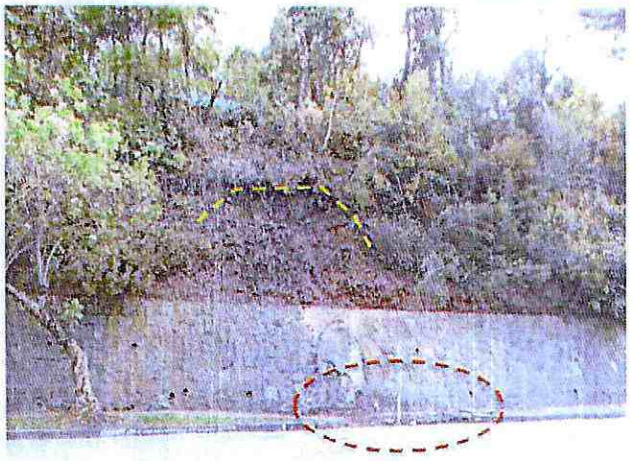


Foto No. 12. Sector en el que eventualmente se presento un movimiento en masa de carácter local

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
-	-	-	-	-	-	-

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no hacerse el mantenimiento adecuado integral del muro de protección y sus obras complementarias de drenaje localizado principalmente en el predio de la Diagonal 92 No. 1-41 Este costado norte de la ladera evaluada ubicada en el Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero, es posible que en un mediano o largo plazo se favorezca un eventual incremento de las presiones hidrostáticas al respaldo del muro por acumulación de agua, incrementando los empujes sobre la estructura y conllevando un cambio a las condiciones iniciales bajo las cuales se concibió el mismo.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la ladera localizada al interior de los predios de la Diagonal 92 No. 1-41 Este y la Carrera 1 A Este No. 88-01, Sector Catastral El Refugio de la Localidad de Chapinero.

13. CONCLUSIONES.

- Conforme a la visita desarrollada y a partir de la revisión de la información histórica disponible, no se encontró evidencia de una condición de riesgo que se pueda materializar en el corto plazo ante las cargas normales de servicio; por lo que se considera que no existe compromiso en la estabilidad y funcionalidad de las vías aledañas ni en la habitabilidad de los predios adyacentes en este mismo periodo de tiempo.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía local de Chapinero identificar el responsable del muro de protección identificado en los de los predios de la Diagonal 92 No. 1-41 Este y la Carrera 1 A Este No. 88-01 con el fin de realizar las acciones de mantenimiento integral de la estructura y así garantizar la funcionalidad del mismo evitando posibles cambios en las condiciones de estabilidad de la ladera.

15. APROBACIONES

Elaboró	
Firma: Nombre: RUBBY VANESA BALLESTEROS Profesión: Ingeniera Civil Magister en Geotecnia	Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso	
NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SAREC	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071